



MININTERIOR

## MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 15 DE 25 MAY 2017

*“Por medio de la cual se aclara la certificación No. 738 del 04 de julio de 2013”.*

## EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA (E)

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0382 del 14 de marzo de 2017 y,

## CONSIDERANDO:

**PRIMERO.** Que el 24 de junio de 2013, mediante el radicado externo EXTMI13-0022386, el señor SANTIAGO NOERO ARANGO, solicitó certificación de presencia o no de comunidades étnicas para el área del proyecto: “MARINA CIENAGA HONDA”.

**SEGUNDO.** Que dicha solicitud fue atendida con la expedición del Acto Administrativo No. 738 del 04 de julio de 2013, mediante el cual se certifica que se registra presencia de las siguientes comunidades étnicas:

- ✦ Consejo Comunitario de Comunidades Negras de la Unidad Comunera de Gobierno Rural de Ararca.
- ✦ Consejo Comunitario de Comunidades Negras de la Unidad Comunera de Gobierno Rural de Bocachica.
- ✦ Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Corregimiento de Santa Ana.
- ✦ Consejo Comunitario del Corregimiento de Pasacaballos.

**TERCERO.** Que mediante radicado externo EXTMI17-13785 del 30 de marzo de 2017, el señor AUGUSTO GARCIA RODRIGUEZ, en calidad de

*“Por medio de la cual se aclara la certificación No. 738 del 04 de julio de 2013”.*

Apoderado de la empresa MARINA BAHIA HONDA S.A.S., solicita tener en cuenta la presencia de la Comunidad de Caño de Oro, en el área del mencionado proyecto.

### **CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

El Acto Administrativo del cual se requiere su aclaración es la Certificación No. 738 del 04 de julio de 2013, en lo que tiene que ver la inclusión del Consejo Comunitario de Comunidades Negras de Caño de Loro.

Revisando la solicitud presentada por el señor AUGUSTO GARCIA RODRIGUEZ, en calidad de Apoderado de la empresa MARINA BAHIA HONDA S.A.S., encontramos que efectivamente se presentó un error de digitación al momento de incluir en el numeral segundo del Acto Administrativo No. 738 del 04 de julio de 2013, a la Comunidad Negra de Caño de Loro.

Así mismo observamos que dicho cambio no implica la alteración de las condiciones técnicas del proyecto, es decir que se cumplen los requisitos plasmados en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, dado que al efectuarse dicha aclaración se conservaran las mismas características y su cambio obedece a un error de digitación presentado en la parte resolutive del Acto Administrativo, sin que dicha corrección dé lugar a cambios en el sentido material de la decisión, es decir que con la aclaración no afecta el contenido de los numerales primero, segundo, tercero y cuarto de la Certificación en mención.

Que en vista de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 y artículo 310 del C.P.C., se hace necesario corregir la Certificación No. 738 del 04 de julio de 2013, tanto en la parte resolutive, señalando que se registra presencia del Consejo Comunitario de Comunidades Negras de Caño de Loro, en el área del proyecto: “MARINA CIENAGA HONDA”, localizado en jurisdicción del municipio de Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural.

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. ACLARESE** el numeral segundo de la Certificación No. 738 del 04 de julio de 2013, el cual quedará así:

**“SEGUNDO.** Que se registra presencia de los siguientes Consejos Comunitarios:

“Por medio de la cual se aclara la certificación No. 738 del 04 de julio de 2013”.

- ✚ Consejo Comunitario de Comunidades Negras de la Unidad Comunera de Gobierno Rural de Ararca.
- ✚ Consejo Comunitario de Comunidades Negras de la Unidad Comunera de Gobierno Rural de Bocachica.
- ✚ Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Corregimiento de Santa Ana.
- ✚ Consejo Comunitario del Corregimiento de Pasacaballos.
- ✚ Consejo Comunitario de Comunidades Negras de Caño de Loro”.

En el área del proyecto “MARINA CIENAGA HONDA”, localizado en jurisdicción del municipio de Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural.

**ARTÍCULO SEGUNDO. CONFIRMESE** en lo demás la Certificación No. 738 del 04 de julio de 2013, para el proyecto “MARINA CIENAGA HONDA”, localizado en jurisdicción del municipio de Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural.

**ARTÍCULO TERCERO.** Ordenar la notificación de la presente resolución, en la forma indicada en los artículos 67, 68 y 69 de la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO.** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, conforme lo indicado en el artículo 95 de la ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los

  
**JORGE ELIECER GONZALEZ PERTUZ**  
Director de Consulta Previa

Elaboró: Nazly Luengas Peña. Abogada. LC  
Revisó: Luis Fernando Mora. Líder Área de Certificaciones.

T.R.D. 2500.09.06  
EXTM17-13785



**Ministerio del Interior**  
 República de Colombia  
 Teléfono PBX: +(57)1 2427400

*[Handwritten signature]*

Bogotá D.C., marzo 22 de 2017

Radicado Externo: **EXTMI17-13785**  
 Fecha y hora de radicado: 30-mar-2017 09:39:02  
 Cantidad de anexos: 1  
 Funcionario Radicador: Cubillos, Nancy Maria  
 Área destinataria: Dirección de Consulta Previa  
 Funcionario responsable: Uribe Ceballos, Martha Lucy  
 Contraseña para consulta vía web: C672A19E  
<http://www.mininterior.gov.co/atencion-al-ciudadano/seguimiento-tramites-y-se>

*[Handwritten signature]*

Doctor  
**ALVARO ECHEVERRY LONDOÑO**  
 Director Consulta Previa  
 Ministerio del Interior  
 E. S. D.

*Yolanda  
 A mejorar  
 si posible  
 solucionar  
 el posible  
 conflicto  
 de  
 areas*

De conformidad con la Certificación 738 de 4 de julio de 2013, emanada del Ministerio del Interior, por la cual se señala que " se registra la presencia de los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras de la Unidad Comunera de Gobierno Rural de Bocachica, Consejo de la Comunidad Negra del Corregimiento de Santa Ana, Consejo Comunitario del Corregimiento de Pasacaballos, registrados y reconocidos por la Dirección de Asuntos para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto MARINA CIENAGA HONDA", respetuosamente solicito se adelanten los trámites correspondientes para dar inicio al proceso de Consulta Previa con las comunidades presentes en la zona, respecto al proyecto de construcción de una marina en la Ciénaga de Bahía Honda, ubicada en Barú, Cartagena de Indias, Distrito Turístico.

Para los efectos de este trámite, pedimos tener en cuenta lo solicitado con antelación, en el sentido de tener en cuenta también dentro de las comunidades con presencia en la zona, a la comunidad de Caño de Oro, por las razones expuestas en nuestra comunicación de julio 20 de 2013.

Las coordenadas en las cuales se adelanta este proyecto son las siguientes".

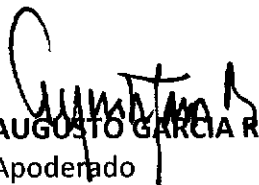
*[Handwritten signature]*

**CUADRO DE COORDENADAS**

MAGNA-SIRGAS		
VERTICES MININTERIOR		
CONSULTA PREVIA		
PUNTO	ESTE	NORTE
1A	839850.08	1629272.91
2A	840205.04	1629474.64
4	840424.67	1629439.54
5	840447.01	1629288.54
6	840661.33	1629059.28
7	840672.68	1628969.38
8	840742.21	1628694.14
3A	840609.13	1628512.40
3B	840546.23	1628510.59
18	840240.61	1628394.03
19	840150.37	1628301.47
21	840115.71	1628276.48
23	840076.22	1628267.26
25	840030.05	1628272.71
28	839705.83	1628345.69
28C	839745.98	1628407.04
28B	839781.90	1628438.62
28A	839799.05	1628526.47

Puede advertirse que el área incorporada en las coordenadas antes citadas, incluye un área que está por fuera del área solicitada en concesión a la DIMAR, en razón a que corresponden a terrenos de propiedad privada, no sujetas a concesión.

Atentamente,

  
**AUGUSTO GARCIA RODRIGUEZ**  
 Apoderado  
 Marina Bahía Honda S.A.S.

- La consulta se realizó según las coordenadas certificadas en 2013.
- Error de transcripción en el numeral segundo se omitió el año de Oro, posible resolución de conexión.

Señores  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
**DIRECCIÓN DE CONSULTA INTERNA**  
E. S. D.

Ref. Poder especial

**JENNIFER HELEN PONSFORD**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, en mi calidad de representante legal de la sociedad **MARINA BAHÍA HONDA S.A.S.**, calidad que se acredita con el certificado de existencia y representación adjunto, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere al Dr. Augusto García Rodríguez, abogado en ejercicio, portador de la T.P. 56430 del C.S de la Jud., e identificado con la cédula de ciudadanía número 8.691.833, para que en nombre y representación de la sociedad se adelante ante su despacho el proceso de Consulta Previa, dentro los trámites de concesión para una marina ubicada en la isla de Barú, en la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Cartagena.

Mi apoderado queda facultado para presentar recursos, nulidad, asistir a reuniones, diligencias, recibir, renunciar, reasumir, sustituir y todas las demás inherentes a este encargo profesional.

Atentamente,



**JENNIFER HELEN PONSFORD**

C.E. 211.335

Rep. Legal Marina Bahía Honda S.A.S.



Acepto,

Augusto García Rodríguez





DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO  
 DE FIRMA Y CONTENIDO  
 ante la Notaria Cuarta del circulo de Cartagena  
 fue presentado personalmente este documento

**JENNIFER HELEN PONSFORD**

Quien se identificó con C.C. CE211335  
 y declaró que la firma y huella que aparecen en este  
 documento son suyas y el contenido del mismo es cierto  
 Cartagena: 2017-03-28 09:43

Declarante: \_\_\_\_\_



*Jennifer Ponsford*





MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 738 DE 04 JUL 2013

*"Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse".*

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 350 del 18 de marzo de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 24 de junio de 2013, el oficio con radicado externo **EXTMI13-0022386**, por medio del cual el señor SANTIAGO NOERO ARANGO, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas para el proyecto: "MARINA CIÉNAGA HONDA", localizado en jurisdicción del municipio de Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural, departamento de Bolívar, identificado con las siguientes coordenadas:

Bahía Honda		
Punto	Este	Norte
1	839850.08	1629272.91
2	840205.04	1629474.64
3	840676.53	1628954.16
3-A	840609.13	1628512.40
3-B	840546.23	1628510.59
18	840240.61	1628394.03
19	840150.37	1628301.47
21	840115.71	1628276.48
23	840076.22	1628267.26



25	840030.05	1628272.71
25-A	839705.84	1628345.69
26	839745.98	1628407.04
27	839781.90	1628438.62
12	839799.05	1628526.47

Fuente: Suministrada por el solicitante, radicado externo EXTM113-0022386 del 24 de junio de 2013

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa con información general del proyecto.

Que la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: "MARINA CIÉNAGA HONDA", localizado en jurisdicción del municipio de Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural, departamento de Bolívar. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2012), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2012), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2012), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2012), v) Solicitudes de titulación colectiva para Comunidades Indígenas (Incoder 2012-2013), vi) Solicitudes de titulación colectiva para Comunidades Negras (Incoder 2012-2013), vii) Base de datos (espacial y no espacial) de Resguardos Indígenas de origen Colonial (Incoder-Igac 2012), viii) Base de Datos (espacial y no espacial) de Predios priorizados por la Comisión Nacional de Territorios Indígenas (Incoder 2013), ix) Base de datos (espacial y no espacial) de Predios del Fondo Nacional Agrario en proceso de adjudicación o adjudicados a grupos étnicos (Incoder 2013), x) Base de Datos (espacial y no espacial) de Reservas Indígenas (Incoder 2013), y xi) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2012).

Que en el informe técnico del 28 de junio de 2013 se estableció lo siguiente: "Se analizó la información suministrada en la solicitud con radicado EXTM113-0022386 del 24/06/13, en la cual la "Marina Bahía Honda S.A.S.", a través de su representante Legal: Santiago Noero Arango, aportó información para el proyecto: "Marina, Ciénaga Honda". Dicha información fue adecuada y suficiente, por lo tanto no hubo necesidad de solicitar información adicional. Se procedió a realizar el análisis geográfico correspondiente."

Que con base en la información aportada, se elaboró el informe técnico el día 28 de junio de 2013 en el cual se determinó que: "Utilizando las bases de datos indicadas anteriormente se evaluó la presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: "Marina, Ciénaga Honda". Con la información aportada para el proyecto de referencia, se localizaron los puntos de coordenadas suministradas por el solicitante, en coordenadas planas, sistema de proyección Magna Sirgas Bogotá. Realizado el análisis cartográfico del serial de coordenadas correspondiente al proyecto "Marina, Ciénaga Honda", se determinó que existe registro y se identifica la presencia de los siguientes consejos Comunitarios: "Consejo Comunitario de Comunidades Negras de la Unidad Comunera de Gobierno Rural de Ararca", a una distancia de 1,71 Km suroeste; "Consejo Comunitario de Comunidades Negras de la Unidad Comunera del Gobierno Rural de Bocachica", a una distancia de 6,02 Km noroeste; "Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Corregimiento De Santa Ana", a una distancia de 3,88 Km suroeste; "Consejo Comunitario del Corregimiento de Pasacaballos", a una distancia de 1,27 Km sentido este; "Consejo Comunitario de Comunidades Negras de Caño de Loro", a una distancia de 5,91 Km norte. Adicionalmente, luego de consultar las bases de datos del Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras - INVEMAR, se logró identificar que el proyecto, se encuentra dentro del área de Pesca Artesanal, que hace parte de la zona de usos y costumbres, de dichos Consejos Comunitarios.

CONSEJO COMUNITARIO	Registro
CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE LA UNIDAD COMUNERA DE GOBIERNO RURAL DE ARARCA	ALCALDIA 0004 DEL 13 DE JULIO DE 2005 OFC.ALCALDIA FEBRE7/06
CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE LA UNIDAD COMUNERA DE GOBIERNO RURAL DE BOCACHICA	Se encuentra reconocido y registrado, aunque no presenta fecha de dicho registro
CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL CORREGIMIENTO DE SANTA ANA	0001 DEL 24 DE NOV. 2004
CONSEJO COMUNITARIO DEL CORREGIMIENTO DE PASACABALLOS	18-Dec-02
CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE CAÑO DE LORO	Registrado ante la Alcaldía de Cartagena

*Razón por la cual el área del proyecto: "Marina, Ciénaga Honda", registra presencia del Consejo Comunitario de Comunidades Negras de la Unidad Comunera de Gobierno Rural de Ararca, Consejo Comunitario de Comunidades Negras de la Unidad Comunera de Gobierno Rural de Bocachica, Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Corregimiento de Santa Ana, Consejo Comunitario del Corregimiento de Pasacaballos, registrados y reconocidos por la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras".*

Si el ejecutor del proyecto, obra o actividad llegare a identificar afectaciones directas a una o más comunidades étnicas, antes, durante o después de la ejecución del proyecto, obra o actividad, deberá informar de inmediato a la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior y solicitar que ésta inicie el proceso de consulta.

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

**CERTIFICA:**

**PRIMERO.** Que no se registra la presencia de Comunidades Indígenas, Rom y Minorías, en el área del proyecto: "MARINA CIÉNAGA HONDA", localizado en jurisdicción del municipio de Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural, departamento de Bolívar, identificado con las siguientes coordenadas:

Bahía Honda		
Punto	Este	Norte

1	839850.08	1629272.91
2	840205.04	1629474.64
3	840676.53	1628954.16
3-A	840609.13	1628512.40
3-B	840546.23	1628510.59
18	840240.61	1628394.03
19	840150.37	1628301.47
21	840115.71	1628276.48
23	840076.22	1628267.26
25	840030.05	1628272.71
25-A	839705.84	1628345.69
26	839745.98	1628407.04
27	839781.90	1628438.62
12	839799.05	1628526.47

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM113-0022386 del 24 de junio de 2013

**SEGUNDO.** Que se registra la presencia de los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras de la Unidad Comunera de Gobierno Rural de Ararca, Consejo Comunitario de Comunidades Negras de la Unidad Comunera de Gobierno Rural de Bocachica, Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Corregimiento de Santa Ana, Consejo Comunitario del Corregimiento de Pasacaballos, registrados y reconocidos por la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: "MARINA CIÉNAGA HONDA", localizado en jurisdicción del municipio de Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural, departamento de Bolívar, identificado con las siguientes coordenadas:

Bahía Honda		
Punto	Este	Norte
1	839850.08	1629272.91
2	840205.04	1629474.64
3	840676.53	1628954.16
3-A	840609.13	1628512.40
3-B	840546.23	1628510.59
18	840240.61	1628394.03
19	840150.37	1628301.47
21	840115.71	1628276.48

23	840076.22	1628267.26
25	840030.05	1628272.71
25-A	839705.84	1628345.69
26	839745.98	1628407.04
27	839781.90	1628438.62
12	839799.05	1628526.47

Fuente: Suministrada por el solicitante, radicado externo EXTM13-0022386 del 24 de junio de 2013

**TERCERO.** Conforme a lo anterior si la parte interesada decide ejecutar el proyecto de que trata esta certificación, deberá solicitar a la Dirección de Consulta Previa el inicio del proceso de consulta conforme a los lineamientos del artículo 330 de la Constitución Política, los artículos 6 y 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y la Directiva Presidencial 01 de 2010.

**CUARTO.** Si el ejecutor del proyecto, obra o actividad llegare a identificar afectaciones directas a una o más comunidades étnicas, antes, durante o después de la ejecución del proyecto, obra o actividad, deberá informar de inmediato a la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior y solicitar que ésta inicie el proceso de consulta.

**QUINTO.** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

**SEXTO.** Comuníquese a la Corporación Autónoma Regional del Dique CARDIQUE y a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, para los asuntos de su competencia, de conformidad con la normativa legal vigente.

**COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE**

  
**PABLO RUEDA SÁIZ**  
 Director de Consulta Previa

Elaboró: Nazly Luengas Peña, Abogada. *me*  
 Revisó desde el punto de vista cartográfico: Luis Fernando Mora, Geógrafo. *(A)*  
 Revisó desde el punto de vista Jurídico: Dr. John Iván Nova, Coordinación Jurídica. *(ef)*

T.R.D. 2500.09.06



MinInterior

# FORMATO CONCEPTO GEOGRÁFICO Y CARTOGRÁFICO ANEXO 3

Código: AN-CP-P01-F01

Versión: 02

Fecha Elaboración:  
22/04/2013

Vigente Desde:

### Datos generales de la solicitud

Consecutivo de radicado:	Fecha de radicado	Fecha de concepto:	Número de concepto:
EXTMI13-0022386	24/06/13	28 Junio 2013	001
Departamento (s):	Municipio (s):	Corregimiento (s)	Veredas (s):
Bolívar	CARTAGENA DE INDIAS (Dist. Turístico y Cultural)		
Persona natural o jurídica quien realiza la solicitud: Santiago Noero Arango, Representante Legal - Marina Bahía Honda S.A.S.			
Nombre del proyecto: "Marina, Ciénaga Honda"			Tipo de proyecto: Infraestructura

### Análisis espacial y concepto técnico

#### Información entregada en la solicitud:

No.	Información recibida	Estado	Formato (análogo, digital, Word, Excel, Shape, etc)
1	Cuatro (4) folios	Análogo	Presenta la descripción general del proyecto.
1	Mapa	Análogo	Presentación polígono del proyecto
1	CD	Digital	Presenta la descripción general del proyecto.

#### Concepto técnico:

Se analizó la información suministrada en la solicitud con radicado EXTMI13-0022386 del 24/06/13, en la cual la "Marina Bahía Honda S.A.S.", a través de su representante Legal: Santiago Noero Arango, aportó información para el proyecto: "Marina, Ciénaga Honda", así:

Bahía Honda		
Punto	Este	Norte
1	839850.08	1629272.91
2	840205.04	1629474.64
3	840676.53	1628954.16
3-A	840609.13	1628512.40
3-B	840546.23	1628510.59
18	840240.61	1628394.03
19	840150.37	1628301.47
21	840115.71	1628276.48
23	840076.22	1628267.26
25	840030.05	1628272.71
25-A	839705.84	1628345.69
26	839745.98	1628407.04
27	839781.90	1628438.62
12	839799.05	1628526.47



MinInterior  
Ministerio del Interior

**FORMATO  
CONCEPTO GEOGRÁFICO Y  
CARTOGRÁFICO  
ANEXO 3**

Código: AN-CP-P01-F01

Versión: 02

Fecha Elaboración:  
22/04/2013

Vigente Desde:

La información correspondiente al proyecto: "Marina, Ciénaga Honda", fue adecuada y suficiente, por lo tanto no hubo necesidad de solicitar información adicional.

Se procedió a realizar el análisis geográfico correspondiente.

**Tabla 2. Fuentes de información consultadas:**

Nombre	Fuente	Año	Registra presencia	
			Si	No
Base cartográfica de Resguardos Indígenas constituidos.	Incoder	2012		X
Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos.	Incoder	2012		X
Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas y comunidades Rom.	Mininterior (Servidor NAS-02-Mijnascen02)	2012		X
Base de datos de la Dirección Comunidades Negras, Raizales y Palenqueras.	Mininterior (Servidor NAS-02 - Mijnascen02)	2012	X	
Solicitudes de titulación colectiva para comunidades indígenas.	Incoder	2012 – 2013		X
Solicitudes de titulación colectiva para comunidades negras.	Incoder	2012 – 2013		X
Base de datos (espacial y no espacial) de Resguardos Indígenas de Origen Colonial.	Incoder – Igac	2012		X
Base de datos (espacial y no espacial) de Predios priorizados por la Comisión Nacional de Territorios Indígenas.	Incoder	2013		X
Base de datos (espacial y no espacial) de predios del Fondo Nacional Agrario en proceso de adjudicación o adjudicados a grupos étnicos.	Incoder	2013		X
Base de datos (espacial y no espacial) de Reservas Indígenas.	Incoder	2013		X
Base de datos consolidado resguardo constituidos	Incoder	2013		X
Base de datos de Consulta Previa.	Mininterior	2012	X	

**Concepto técnico:**

Utilizando las bases de datos indicadas anteriormente, (Ver tabla 2), se evaluó la presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: "Marina, Ciénaga Honda".

Con la información aportada para el proyecto de referencia, se localizaron los puntos de coordenadas suministradas por el solicitante, en coordenadas planas, sistema de proyección Magna Sirgas Bogotá.

Realizado el análisis cartográfico del serial de coordenadas correspondiente al proyecto "Marina, Ciénaga Honda", se determinó que existe registro y se identifica la presencia de los siguientes consejos Comunitarios: "Consejo Comunitario de Comunidades Negras de la Unidad Comunera de Gobierno Rural de Ararca", a una distancia de 1,71 Km suroeste; "Consejo Comunitario de Comunidades Negras de la Unidad Comunera del Gobierno Rural de Bocachica", a una distancia de 6,02 Km noroeste; "Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Corregimiento De Santa Ana", a una distancia de 3,88 Km suroeste; "Consejo Comunitario del Corregimiento de Pasacaballos", a una distancia de 1,27 Km sentido este; "Consejo Comunitario de Comunidades Negras de Caño de Loro", a una distancia de 5,91 Km norte. Adicionalmente, luego de consultar las bases de datos del Instituto de Investigaciones



MinInterior

**FORMATO  
CONCEPTO GEOGRÁFICO Y  
CARTOGRÁFICO  
ANEXO 3**

Código: AN-CP-P01-F01

Versión: 02

Fecha Elaboración:  
22/04/2013

Vigente Desde:

Marinas y Costeras – INVEMAR, se logró identificar que el proyecto, se encuentra dentro del área de Pesca Artesanal, que hace parte de la zona de usos y costumbres, de dichos Consejos Comunitarios.

CONSEJO COMUNITARIO	Registro
CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE LA UNIDAD COMUNERA DE GOBIERNO RURAL DE ARARCA	ALCALDIA 0004 DEL 13 DE JULIO DE 2005 OFC.ALCALDIA FEBRE7/06
CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE LA UNIDAD COMUNERA DE GOBIERNO RURAL DE BOCACHICA	Se encuentra reconocido y registrado, aunque no presenta fecha de dicho registro
CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL CORREGIMIENTO DE SANTA ANA	0001 DEL 24 DE NOV. 2004
CONSEJO COMUNITARIO DEL CORREGIMIENTO DE PASACABALLOS	18-Dec-02
CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE CAÑO DE LORO	Registrado ante la Alcaldía de Cartagena

Razón por la cual el área del proyecto: "Marina, Ciénaga Honda", **registra presencia** del Consejo Comunitario de Comunidades Negras de la Unidad Comunera de Gobierno Rural de Ararca, Consejo Comunitario de Comunidades Negras de la Unidad Comunera de Gobierno Rural de Bocachica, Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Corregimiento de Santa Ana, Consejo Comunitario del Corregimiento de Pasacaballos, registrados y reconocidos por la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

Nota 1: Dicho concepto se apoya en la visita de verificación, realizada entre el 24 y 27 de mayo, por contratistas del Ministerio del Interior, en la Bahía de Cartagena, en el marco de las solicitudes de verificación de los proyectos: "Puerto El Cayao para la construcción de una terminal de importación, regasificación y potencial exportación de gas natural licuado, ubicado en la bahía de Cartagena"; "Construcción de un terminal de gránulos líquidos y sólidos en la Bahía de Cartagena, Sector de Mamonal"; "Desarrollo de un proyecto de carácter urbanístico con fines turísticos, en las áreas de los predios Portonaito Isla Barú, Portonao Isla Barú, Polania Isla Barú, Cocón Isla Barú, San Antonio – La Cabaña"; "Concesión de playa (cordón litoral) solicitada a la DIMAR, en donde se proyecta instalar 50 carpas de playa, portátiles y removibles, de 2 x 1.5 metros, y un kiosko de 72 metros cuadrados, en madera y sin materiales permanentes. INVERSORA LOS NAVEGANTES S.A.S".

Nota 2: En el caso que el solicitante o un tercero constate la presencia de comunidades étnicas en el área solicitada o identifique posibles actividades o impactos asociados que los afecte, será necesario realizar una visita de verificación, la cual según los resultados de la misma puede modificar el concepto final contenido en el presente documento.



MinInterior  
Ministerio del Interior

**FORMATO  
CONCEPTO GEOGRÁFICO Y  
CARTOGRÁFICO  
ANEXO 3**

Código: AN-CP-P01-F01

Versión: 02

Fecha Elaboración:  
22/04/2013

Vigente Desde:

Relación de Anexos		
Nombre del anexo	Descripción	No. de folios
Documento Análogo. EXTMI13-0022069	Descripción del proyecto y coordenadas.	2
Mapa en formato análogo, radicado EXTMI13-0022069	Mapa con la localización del proyecto. Formato análogo	1
Concepto Geográfico. EXTMI13-0022069	Documento análogo impreso.	4

Elaboró: Nathaly Mahecha Moreno

Firma

Nombre

Tp. (2011) 378  
Geógrafa

Revisó: Luis Fernando Mora

Firma

Nombre

Tp. (2009) 225  
Geógrafo





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DIRECCIÓN DE COMUNIDADES  
Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL  
PROGRAMA DE RECONSTRUCCIÓN DEL TERRITORIO RURAL  
PROYECTO "Paseo al sendero de una historia,  
para una reconstrucción de nuestro  
EXTIMIN-0022296"

VEREDA (S)  
CONDOMINIO DE TIERRAS  
DE INDÍGENAS  
DEPARTAMENTO DE SUZAMA

ESCALA 1:25,000

1 200 m 400 600 800 1000 1200 1400 1600 1800 2000

1 centímetro en el dibujo = 250 metros en el terreno

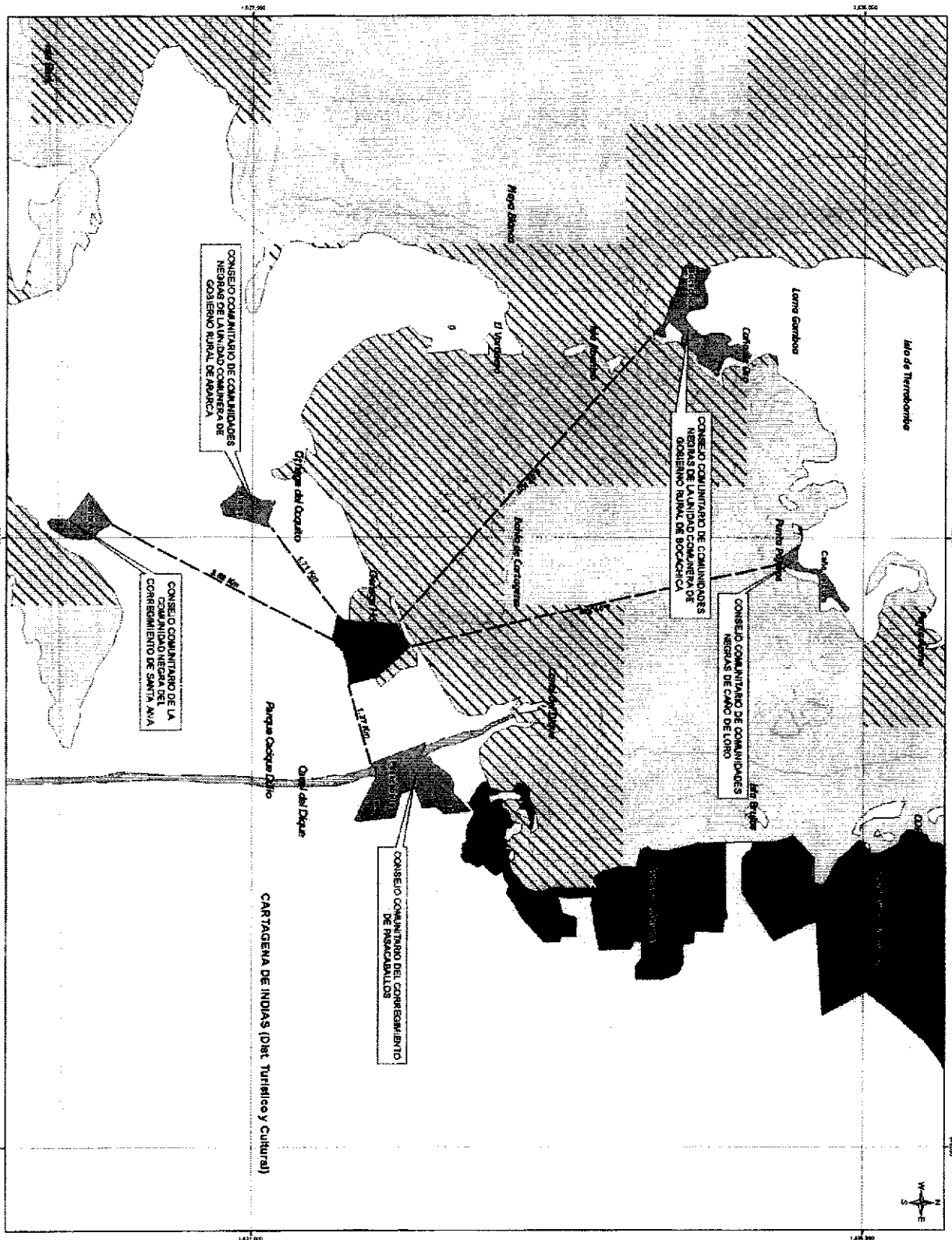
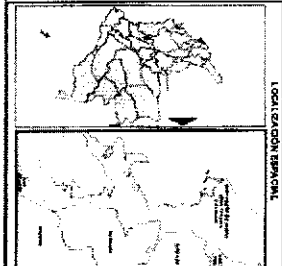
### CONVENCIONES


- Área del Proyecto
- Zona de Pasos Ancha (ZPA) (MSA)
- Grupos Comunitarios de Veredas
- Santa Ana, Prestaciones, Beneficia y Campo del Toro
- Comités Comunitarios de Comunidades Negras
- Cantón Pastados
- Vías

Proyecto:	Nombre:
Nombre:	Propósito:
Objetivo:	Beneficiarios:
Objetivo:	Beneficio:

Presentado en: Fecha: || Presentado por: | Presentado por: |

Junio / 2013



 Libertad y Orden Ministerio del Interior y de Justicia	<b>FORMATO DE SOLICITUD DE          CERTIFICACION DE PRESENCIA DE          GRUPOS ETNICOS</b>	Código: AN-CP-P01-F01
		Versión:01
		Fecha: 23/01/2013

1. Fecha de la solicitud: Año: 2013 / Mes: Junio / Día: 20

PARA: Catalina Balcazar - Coordinador(a) Grupo de Consulta Previa  
 ASUNTO: Certificación de presencia de grupos étnicos

2. Nombre de la entidad, institución, persona jurídica o natural que solicita la certificación: Marina Bahía Honda S.A.S

3. Número del documento de Identificación: 900627943-7

**4. Breve descripción del proyecto, obra o actividad:**

Proyecto socio ecológico que busca ofrecer a nacionales y extranjeros a través de una Marina, 200 cupos o slips para sus embarcaciones de recreo, sean yates a motor o vela, en un puerto seguro con todas las condiciones de seguridad marítimas y servicios complementarios, rodeados de naturaleza y condiciones ambientales agradables.

Es importante resaltar que este proyecto no necesita licencia ambiental, sino un documento de manejo ambiental y dentro de los términos de referencia específicos emitidos por CARDIQUE, no se menciona el proceso de consulta previa.

5. Identificación del área de influencia directa del proyecto, obra o actividad, con coordenadas geográficas o con sistemas de coordenadas planas Gauss o Sirgas:

**Ministerio del Interior**

República de Colombia

Teléfono PBX: +(57)1 2427400

Radicado Externo: **EXTMI13-0022386**

Fecha y hora de radicado: 24-jun-2013 15:58:28

Cantidad de anexos: 3

Funcionario Radicador: Cubillos, Nancy Maria

Área destinataria: Dirección de Consulta Previa

Funcionario responsable: Victoria Perdomo, John

Contraseña para consulta vía web: 12779399

[http://sigob.mininterior.gov.co/Consulta\\_Externa](http://sigob.mininterior.gov.co/Consulta_Externa)

32  
13  
250



Libertad y Orden

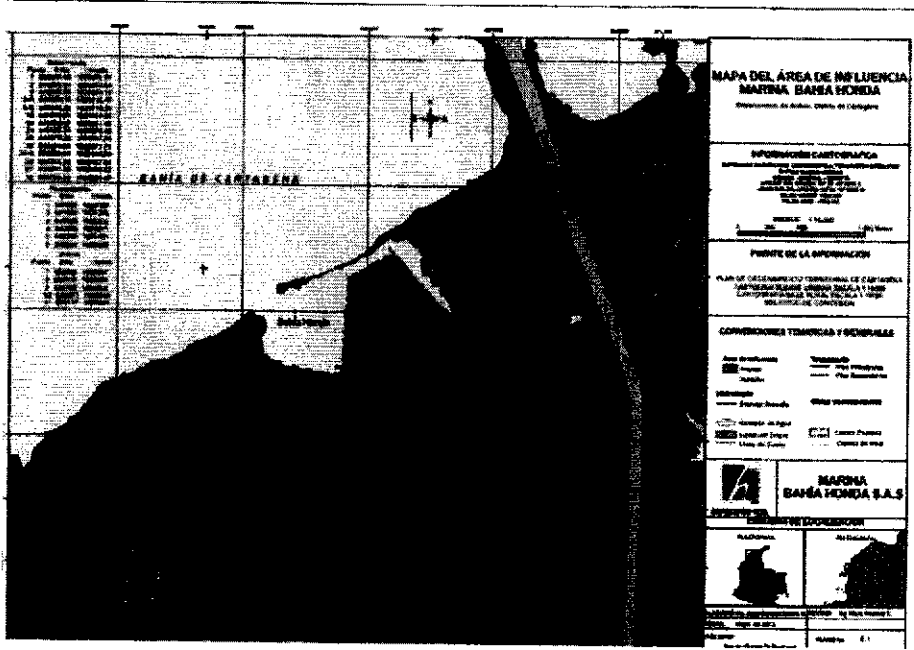
Ministerio del Interior y de Justicia

### FORMATO DE SOLICITUD DE CERTIFICACION DE PRESENCIA DE GRUPOS ETNICOS

Código: AN-CP-P01-F01


Versión:01

Fecha: 23/01/2013



Bahía Honda		
Punto	Este	Norte
1	839850.08	1629272.91
2	840205.04	1629474.64
3	840676.53	1628954.16
3-A	840609.13	1628512.40
3-B	840546.23	1628510.59
18	840240.61	1628394.03
19	840150.37	1628301.47
21	840115.71	1628276.48
23	840076.22	1628267.26
25	840030.05	1628272.71
25-A	839705.84	1628345.69
26	839745.98	1628407.04
27	839781.90	1628438.62
12	839799.05	1628526.47

Pasacaballos			Ararca		
Punto	Este	Norte	Punto	Este	Norte
1	841666	1629791	7	838362	1627067
2	841930	1629765	8	838338	1626760
3	842331	1630222	9	838192	1626524

 Libertad y Orden Ministerio del Interior y de Justicia	<b>FORMATO DE SOLICITUD DE          CERTIFICACION DE PRESENCIA DE          GRUPOS ETNICOS</b>	Código: AN-CP-P01-F01
		Versión:01
		Fecha: 23/01/2013

4	842649	1629911		10	838071	1626530
5	842398	1629431		11	838117	1627081
6	842235	1628965				

Se anexa mapa impreso y en medio digital.

**6. Correo electrónico directo de la persona o entidad que solicita la certificación:** [snoero@noarco.com](mailto:snoero@noarco.com)

**7. Teléfonos:** 095 6647888

**8. Dirección del solicitante:** Chambacú, Edificio inteligente Oficina 409 Cartagena (Bolívar).



**SANTIAGO NOERO ARANGO**  
 Representante Legal  
 MARINA BAHIA HONDA S.A.S

Hoja 1

Bahía Honda			Pasacaballos			Ararca		
Punto	Este	Norte	Punto	Este	Norte	Punto	Este	Norte
1	839850.08	1629272.91	1	841666	1629791	7	838362	1627067
2	840205.04	1629474.64	2	841930	1629765	8	838338	1626760
3	840676.53	1628954.16	3	842331	1630222	9	838192	1626524
3-A	840609.13	1628512.40	4	842649	1629911	10	838071	1626530
3-B	840546.23	1628510.59	5	842398	1629431	11	838117	1627081
18	840240.61	1628394.03	6	842235	1628965			
19	840150.37	1628301.47						
21	840115.71	1628276.48						
23	840076.22	1628267.26						
25	840030.05	1628272.71						
25-A	839705.84	1628345.69						
26	839745.98	1628407.04						
27	839781.90	1628438.62						
12	839799.05	1628526.47						